

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 24 de septiembre de 2012, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.*

Mediante resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 24 de septiembre de 2012 (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), se refundieron las resoluciones de 30 de junio de 2010 y la de 17 de octubre de 2011, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias, y se determinó la nueva estructura del Consejo de Dirección.

En la presente Resolución, debido al cambio producido en la estructura organizativa de la Universidad, se procede a suprimir el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información, Comunicación y Campus y se distribuyen las competencias delegadas en el anterior Vicerrectorado, resultando atribuidas a los Vicerrectorados de Política Científica y Campus de Excelencia y de Desarrollo Normativo, conforme a continuación se determina.

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, en relación con los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

#### D I S P O N G O

Primero. Suprimir el punto 8 del artículo primero de la resolución de 24 de septiembre de 2012.

Segundo. Modificar el punto 5 del artículo primero de la resolución de 24 de septiembre de 2012, que pasará a tener la siguiente redacción:

5. Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Coordinación y fomento de la investigación. Proyectos de investigación.
- Coordinación del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3.
- Infraestructuras de investigación.
- Gestión del Plan Propio de Investigación.
- Seguimiento de actividades correspondientes al Plan Andaluz de Investigación, al Plan Nacional y a los Programas Europeos.
- Participación de la Universidad de Córdoba en actividades de Investigación e Innovación Tecnológica y Desarrollo.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) y contratos art. 83 de la LOU.
- Coordinación de Institutos y Servicios de Investigación.
- Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI).
- Estación Experimental Agraria.
- Comité de Bioética.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Empresas de Base Tecnológica.
- Instituto de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).
- Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).
- Desarrollo convenios con Instituciones Sanitarias.
- Banco de Germoplasma.
- Vicepresidencia Rabanales-21.
- Aula Virtual.
- Desarrollo y mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- Dirección del Servicio de Informática.
- Desarrollo, Implantación y Mantenimiento de las Infraestructuras Tecnológicas para la Administración Electrónica, la Gestión Académica, la Gestión Económica, la Gestión de RRHH, los Sistemas de Información y Toma de Decisiones en coordinación con los Vicerrectorados competentes, Secretaría General y Gerencia.
- Obras y Equipamiento: planificación, contratación, ejecución y desarrollo.

- Unidad de Datos.
- Acondicionamiento y mejora de Campus y Centros.
- Unidad Técnica.
- Mejora de la Eficiencia Energética.
- Transportes.
- Comisiones: Investigación, Mixta, Paritaria UCO-SAS, Infraestructura de las Comunicaciones, Coordinación del Campus y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

Tercero. Modificar el punto 6 del artículo primero de la resolución de 24 de septiembre de 2012, que pasará a tener la siguiente redacción:

6. Vicerrectorado de Desarrollo Normativo.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Reforma de los Estatutos.
- Supervisión de Reglamentos.
- Elaboración y modificación de disposiciones normativas.
- Procesos electorales y relaciones con el Claustro.
- Consejo Social de la ciudad de Córdoba.
- Tramitación de Convenios y establecimiento de los Convenios Específicos que fueran necesarios.
- Supervisión recursos administrativos.
- Relaciones Institucionales con la Defensora Universitaria.
- Prevención de Riesgos Laborales y Protección Ambiental.
- Presidencia de las Mesas de Negociación.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Servicio de Atención Psicológica.
- Unidad de atención a necesidades específicas.
- Cátedra «Bienvenido Oliver» de Derecho Registral.
- Acción Social.
- Coordinación y Gestión de la Biblioteca Universitaria.
- Comisiones: Acción Social, Estatutos, Electoral, Comisión de Biblioteca, y la presidencia delegada de las Comisiones que puedan ser creadas por el Consejo de Gobierno en el ámbito de su competencia.

Cuarto. Llévase a puro efecto lo acordado y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Universidad de Córdoba.

Córdoba, 5 de noviembre de 2013.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.